



CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD ARTEVELDE, DE GANTE, BÉLGICA

La Universidad Artevelde, de Gante, Bélgica, con número de empresa 0474120360, con domicilio social en Hoogpoort 15, 9000 Ghent, representada por el Sr. Tomas Legrand, Presidente, y la Universidad Central del Ecuador representada por el Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, PhD, con domicilio social en Ave. América y Ave. Universitaria, Quito, acuerdan implementar un Convenio de Intercambio de Estudiantes entre las dos instituciones basado en el Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Artevelde y la Universidad Central del Ecuador de acuerdo con los principios y lineamientos establecidos a continuación.

OBJETO DEL CONVENIO

Conscientes de que la calidad de su docencia e investigación se fortalece con el establecimiento de vínculos de cooperación internacional, la Universidad de Artevelde y la Universidad Central del Ecuador desean realizar intercambios, con miras a su mutuo enriquecimiento a nivel científico, académico y cultural.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Convenio es la colaboración educativa y de investigación a largo plazo en campos que sean compatibles con la orientación de cada institución, y que sean relevantes para los intereses y necesidades científicas, académicas y culturales de los países en los que las partes estén ubicadas respectivamente.

Continuar la colaboración entre ambas instituciones en las áreas de intercambio de estudiantes y profesores y colaboraciones de investigación académica.

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Los estudiantes de intercambio pueden postularse a cualquier curso de la institución postsecundaria anfitriona ofrecido -en inglés en Artevelde o en español en la Universidad Central del Ecuador- como estudios acreditativos de tiempo completo en un nivel determinado por la institución anfitriona. El número de estudiantes de intercambio y la duración máxima se describen en el anexo 1 que forma parte del convenio.

- La Institución Anfitriona se esforzará por garantizar que los estudiantes sean admitidos en los cursos con la prioridad deseada según se aplique. Sin embargo, la admisión a un departamento o curso específico está sujeta a que el estudiante esté satisfactoriamente calificado para el área de estudio y/o nivel del curso elegido, y la disponibilidad de cupos en los cursos.
- Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a los requisitos académicos y normas de conducta de la Institución Anfitriona. Todos los estudiantes deben inscribirse en un curso de estudio de tiempo completo o en una cantidad equivalente de créditos. La acreditación del trabajo realizado por un estudiante durante el período de intercambio quedará a criterio de la Institución de origen del estudiante.
- En la medida de lo posible, ambas instituciones (también) explorarán intercambios y colaboraciones de estudiantes virtuales.

27



REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las Instituciones de origen examinarán y seleccionarán a los solicitantes para el intercambio sobre la base de los siguientes criterios, que se aplicarán en general, pero pueden rechazarse en casos especiales.

- Los estudiantes de intercambio deben tener un expediente académico de bueno a excelente.
- Los estudiantes de intercambio deben estar registrados como estudiantes universitarios debidamente matriculados en la institución de origen
- Los estudiantes de intercambio de Universidad de Artevelde deben haber completado con éxito al menos un año de estudio. Los estudiantes de intercambio de la Universidad Central del Ecuador deben haber completado exitosamente dos semestres de estudio al momento de su ingreso a la institución de destino y deben permanecer registrados en la Institución de Origen durante su período de intercambio.
- Los estudiantes que participen en intercambios deben cumplir con todos los requisitos de admisión establecidos por la institución receptora, incluidos los relacionados con las calificaciones académicas y el dominio del idioma (cuando se aplique el dominio del idioma).
- Los estudiantes de intercambio deben poder seguir las conferencias en el idioma de instrucción. La Institución de Origen evaluará la aptitud lingüística de sus propios estudiantes.
- Requisitos de idioma para los estudiantes que vayan a la U. de Artevelde: los estudiantes deben presentar uno de los siguientes certificados de idioma inglés, emitidos en los últimos dos años para que sean válidos

o Prueba TOEFL: puntaje de al menos 79 – Código de la institución: B527

o Prueba IELTS: puntuación de al menos 6,5

o Prueba ITACE: al menos nivel B2 para todos los componentes completados;

o Prueba de Duolingo: al menos 105 a través de <https://englishtest.duolingo.com>

o Certificado Cambridge English Advanced: al menos nivel B2 para todos los componentes completados

o Cambridge English First Certificate A, B y C (puntuación de al menos 160)

o Certificado Cambridge English Business Vantage, grados A, B y C

o Cambridge English Business Higher Certificate: al menos nivel B2 para todos los componentes completados

o Certificado de competencia en inglés de Cambridge

o Diploma IB (Programa de Diploma)

o IGCSE (otorgado por Edexcel, al menos 3 niveles A, y al menos 2 de ellos con nota mínima C)

23



o El nivel del idioma será verificado en la universidad de origen. La universidad de origen garantizará que el estudiante cumpla con los requisitos de idioma

- Requisitos de idioma para los estudiantes que vayan a la U. Central del Ecuador: deben presentar uno de los siguientes certificados de la Lengua Español, emitidos dentro de los últimos dos años para ser válidos.

o Diploma de Español como Lengua Extranjera DELE Nivel B2, reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España o su equivalente.

o El nivel del idioma será verificado en la universidad de origen. La universidad de origen garantizará que el estudiante cumpla con los requisitos de idioma.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

Los estudiantes de intercambio pasarán uno o dos semestres en la Institución Anfitriona.

Al finalizar el período de estudio en la Institución Anfitriona, los estudiantes de intercambio deben regresar a la Institución de Origen. Excepcionalmente, las Instituciones de Acogida y de Origen podrán aprobar una ampliación del plazo de intercambio.

RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN

- La Institución Anfitriona proporcionará a la Institución de Origen una transcripción final, describiendo el desempeño académico del estudiante.
- Cualquier crédito ganado en la Institución Anfitriona por el participante podrá ser transferido de regreso a la Institución de Origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última.
- Cada estudiante participante recibirá una Declaración de Finalización al final del programa.

TASAS Y GASTOS

La matrícula y otras tasas académicas para estudiantes de intercambio serán recaudadas únicamente por la institución de origen. Los estudiantes son responsables de pagar su transporte, seguro médico, alojamiento y comidas, libros de texto, gastos personales y todos los demás gastos incurridos en su nombre y cualquier deuda contraída durante el transcurso del período de intercambio.

A los estudiantes de intercambio se les eximirá de todas las tarifas relacionadas con el registro en la institución receptora. Estos incluyen tarifas de admisión, tarifas de matrícula y tarifas incidentales seleccionadas. Los estudiantes de intercambio se benefician de los mismos servicios institucionales que los estudiantes locales. Todos los estudiantes de intercambio deben cumplir con las normas y reglamentos de la institución receptora.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA Y DE ORIGEN

Las instituciones anfitrionas y de origen tendrán la opción de dar por terminada la participación de un estudiante en caso de que dicho estudiante infrinja las leyes o reglamentos de la

27



universidad anfitriona, o si una autoridad competente determina que ha infringido las leyes del país anfitrión.

Las instituciones anfitrionas y de origen se esforzarán por brindar una orientación previa a la llegada a los estudiantes admitidos en el programa de intercambio. La Universidad Anfitriona organizará un programa de orientación para los estudiantes de intercambio a su llegada o durante la primera semana del programa.

Cada institución otorgará a los participantes los mismos derechos que los estudiantes matriculados regularmente y responsabilizará a los participantes de respetar las mismas normas y reglamentos para otros estudiantes, como se describe en los documentos de la institución disponibles públicamente.

La institución de origen será responsable de garantizar que se cumplan los requisitos de seguro médico para su estudiante de intercambio durante el semestre de intercambio, y se asegurará de que todos los estudiantes participantes tengan un seguro médico adecuado fuera del país, incluidos los gastos de repatriación. La información actual y los requisitos relacionados con la cobertura de salud para los estudiantes de intercambio se proporcionarán como parte del proceso de solicitud de los estudiantes.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Los estudiantes de intercambio serán responsables de:

- Pagar la matrícula y los aranceles de la Universidad de origen antes de la participación.
- Pagar los gastos de alojamiento de los estudiantes en la Institución de Acogida.
- Pagar el transporte a la Institución Anfitriona y dentro del país Anfitrión.
- Obtener un seguro médico y pagar los gastos que excedan la cobertura médica.
- Gastos personales incluyendo materiales.
- Obtener y pagar una visa apropiada.
- Todas las demás deudas contraídas durante el período del intercambio.
- Llenar un informe de evaluación después del período de estudios en el extranjero en las instituciones de Acogida y de Origen.
- Seguir las normas y reglamentos de la Institución Anfitriona en la que están inscritos.

REQUISITOS GUBERNAMENTALES

Los estudiantes de intercambio cumplirán con todos los requisitos del país de acogida en materia de inmigración, incluidos, en su caso, los arreglos para sus familiares y dependientes. Los estudiantes de intercambio se asegurarán de mantener a su institución anfitriona plenamente informada de sus movimientos y sus datos de contacto durante el período de su intercambio. La institución anfitriona actuará como punto de contacto con el estudiante.

21



Las partes reconocen que obtendrán el consentimiento de un Estudiante de Intercambio para proporcionar información relevante del estudiante a los fines de este Convenio de intercambio. Ninguna de las partes divulgará más información a menos que dicha divulgación sea compatible para la Universidad de Artevelde, con la Ley de libertad de información y protección de la privacidad y el Reglamento general de protección de datos (GDPR) y la legislación belga, a saber: la ley del 30 de julio de 2018 sobre la protección de las personas con respecto al tratamiento de datos personales & Lax de 3 de diciembre de 2017 por la que se crea la Autoridad de Protección de Datos; y para la Universidad Central del Ecuador con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador, de 26 de mayo de 2021.

ASISTENCIA AL PERSONAL DE INTERCAMBIO

Cada institución se compromete a aceptar profesores visitantes dentro de las limitaciones posibles y:

Ayudar a los profesores visitantes a encontrar alojamiento y a integrarse en su nuevo entorno social, pero dicha asistencia no incluirá asistencia financiera.

Proporcionar apoyo administrativo y espacio de oficina para los miembros de la facultad visitantes, comparable a las instalaciones proporcionadas para sus propios miembros de la facultad.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Ambas instituciones suscriben la política de Igualdad de Oportunidades y no discriminarán por motivos de raza, sexo, edad, etnia, religión u origen nacional. Ambas instituciones se atenderán a estos principios en la administración de este Convenio y ninguna institución impondrá criterios para el intercambio de profesores o estudiantes que violen los principios de no discriminación.

Todas las partes garantizan el respeto de los derechos humanos, tal como se definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

INICIO Y DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio podrá ser modificado mediante la discusión y consentimiento mutuo de las dos instituciones, y permanecerá en vigor a partir de la fecha de su firma por un período ~~inicial~~ de cinco años. La duración de este Convenio está sujeta o condicionada al plazo de vigencia del Memorando de Entendimiento suscrito entre las partes.

En caso de que cualquiera de las partes rescinda o de por terminado unilateralmente el Convenio, la institución anfitriona respetará los términos del Convenio para los estudiantes cuyo intercambio haya sido aprobado antes de la rescisión o terminación unilateral, como si el Convenio permaneciera en vigor durante el período de intercambio.

27



En Testimonio de los términos de este Convenio, nuestras firmas constan a continuación:

Universidad Central del Ecuador

Fecha:

Fernando Sempértegui O., Rector

Universidad de Artevelde

Fecha:

Tomás Legrand, Presidente



ANEXO 1

Programa de acogida, número de participantes y duración del intercambio

Área temática	Nivel en el Programa	País		Número total	
		De	a	Estudiantes	Número máximo de meses de estudiante (= suma)
Trabajo Social	Licenciatura	Ecuador	Bélgica	4	20 meses (5 meses cada uno como máximo)
Trabajo Social	Licenciatura	Bélgica	Ecuador	4	20 meses (5 meses cada uno como máximo)



ANEXO 2

Persona de contacto del departamento

Área temática	Para la Universidad de Artevelde	Para la Universidad Central del Ecuador
Trabajo Social	Marijke Decleir Marijke.decleir@arteveldehs.be	Gabriela Duque (Director de Carrera o quien ostente el cargo) fcsh.trabajosocial@uce.edu.ec



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. - SECRETARÍA GENERAL. -El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 21 de mayo del 2024, de conformidad con lo dispuesto en la letra I del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, fue informado por el señor Rector de la suscripción del **CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD ARTEVELDE, DE GANTE, BELGICA** , que antecede y consta de ocho (8) páginas. -
Certifico. -

Dr. Víctor Hugo Vinueza.
SECRETARIO GENERAL (E) Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

